



**CIRCULAR ACLARATORIA**

Ref.: Servicio de actualización, provisión, puesta en valor e instalación de sistema Voice Switching 7.1 y sistema de grabación Divos – Aeropuerto de Ezeiza

Solpe: 4.000.411

Contratación Directa por Excepción: 240/2019

**CIRCULAR N° 2 – CON CONSULTA**

**Consulta N° 1:**

**1.- Máxima responsabilidad contractual general:**

En relación con la responsabilidad del contratista en el sentido del artículo 37 del Pliego de Condiciones Generales ("PCG") para la contratación de obras, Frequentis será responsable ante EANA de los daños directos causados, con una limitación de la cuantía agregada de todos los daños y perjuicios pagaderos por Frequentis a EANA en base al Pedido/Contrato, del 100% (cien por ciento) del precio total del Pedido/Contrato, excepto en caso de negligencia grave o acto intencionado de Frequentis o su personal, subcontratistas o representantes o excepto cuando la legislación disponga otra cosa. Frequentis no será responsable bajo ninguna circunstancia del lucro cesante, ni de pérdidas de información o datos, como tampoco de daños o pérdidas indirectos o consiguientes/consecuenciales.

**2.- Limitación de las multas:**

Todas las multas en relación con mora en el cumplimiento y retrasos se calcularán basándose en precio de aquella parte del suministro que no estuviera lista para la entrega en el momento acordado, empleándose una tasa de cálculo del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) de dicho precio por cada semana completa de retraso en la entrega y llegando hasta un total máximo del 10 % del valor del Pedido/Contrato (diez por ciento) para todos los casos de retraso y mora en el cumplimiento.

Estas limitaciones prevalecen sobre lo dispuesto en artículo 60 del Pliego de Condiciones Generales ("PCG") para la contratación de obras y lo dispuesto en artículo 22 del Pliego de Condiciones Generales ("PCG") para la contratación de bienes y/o servicios, o si en el Pliego de Condiciones Particulares se disponga otra cosa.

**3.- Orden de prevalencia:**

No obstante lo dispuesto en Cláusula III.2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, todas las cuestiones que se susciten con motivo de la compra y/o contratación serán interpretadas y resueltas conforme el siguiente orden de prelación:

- 1) las disposiciones de la oferta del contratista,
- 2) la Orden de Compra y/o el Pedido/Contrato, según corresponda en el caso particular;
- 3) las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones,
- 4) el Pliego de Condiciones Generales, y
- 5) el Pliego de Condiciones Particulares.

**4.- Derechos de propiedad intelectual:**

Los derechos de propiedad intelectual en toda la Documentación y Software proporcionados a EANA permanecerán siendo propiedad de Frequentis o sus licenciadores autorizados. Frequentis concederá a

*Handwritten signature in blue ink.*



EANA una licencia perpetua, no-exclusiva y no-transferible para utilizar la Documentación y el Software para el propósito de cumplimiento de este Contrato y para ningún otro propósito. El Comprador no reproducirá el Software.

Los derechos de propiedad intelectual (y copyright) sobre todo lo entregado bajo el Contrato, Documentos, dibujos e información proporcionadas a EANA en conexión con este Contrato permanecerán siendo de propiedad de Frequentis o sus proveedores. Tales Documentos, dibujos e información no serán copiados, liberados o usados (excepto con el propósito por el cual fueron suministrados bajo el Contrato) sin el consentimiento por escrito de Frequentis o sus proveedores, lo cual no será denegado sin razón de peso.

#### 5.- Rescisión sin causa

En caso de rescisión por parte de EANA en virtud del artículo 58 punto 1 del Pliego de Condiciones Generales ("PCG") para la contratación de obras o, según corresponda, en virtud del artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de bienes y/o servicios, Frequentis recibirá de EANA el precio contractual del trabajo suministrado, más todos los costes directos en que incurran Frequentis y sus subcontratistas con relación al trabajo no suministrado en el momento de la rescisión. Asimismo, Frequentis podrá solicitar a EANA una compensación por los costes directos en que incurra como consecuencia de la rescisión.

#### 6.- Relacionado con el despacho de aduana:

Todos los precios se cotizan netos en EURO, excl. IVA para la entrega de acuerdo con los INCOTERMS especificados. Todos los precios se cotizan netos y cualquier impuesto, gravamen, tarifa, regalía, derechos (incluidos, entre otros, tarifas de despacho de aduana y retenciones) u otros cargos que se puedan imponer fuera de Austria en relación con este Acuerdo, así como - si corresponde IVA austriaco - no están incluidos en el precio y deberán ser abonados por el cliente adicionalmente.

#### Respuesta:

En relación a los puntos 1), 2) y 3) no existe posibilidad por parte de EANA de introducir cambios en las cláusulas de la contratación que se pretende llevar adelante, conforme las normas del Código Civil y Comercial la reparación del daño es plena (Artículos 1738, 1739 y 1740).

Realizar cambios en esos puntos implica modificar el Reglamento de Compras y Contrataciones.

En relación al punto 4) Derechos de propiedad intelectual, EANA no tiene objeciones a las condiciones planteadas.

Con respecto al punto 5) Rescisión sin causa: no es posible introducir cambios ya que ello implica modificar el Reglamento.

Por último, en cuanto al punto 6) – Gastos de aduana y despachante. Conforme lo establece el Reglamento en el punto VIII.2 cuarto párrafo que: "Las ofertas y/o cotizaciones podrán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA incluido, cuando así se exprese o en los casos de contrataciones de bienes o servicios cuya procedencia sea extranjera o cuyo Proveedor sea extranjero, en moneda extranjera".

---

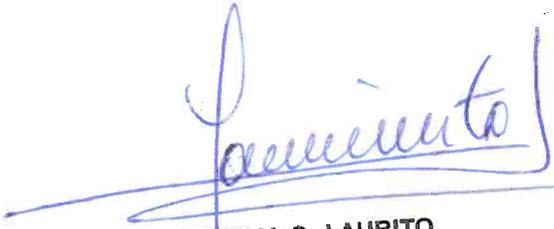
Se establece la nueva fecha de Recepción de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas:



**RECEPCIÓN DE CONSULTAS:** de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el 20 de marzo del 2020 en EANA SE - Gerencia de Compras - Av. Rivadavia 578 5º Piso - (1002) CABA o por correo electrónico a [compras@eana.com.ar](mailto:compras@eana.com.ar) con copia a [pgorini@eana.com.ar](mailto:pgorini@eana.com.ar).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** únicamente en sobre cerrado, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el 31 de marzo del 2020 hasta las 10:30 hs. en EANA SE - Gerencia de Compras - Av. Rivadavia 578 5º Piso - (1002) CABA.

**APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS:** 31 de marzo del 2020 a las 10:30 hs. en EANA - Gerencia de Compras - Av. Rivadavia 578 - 5º PISO - (1002), CABA.

  
**NATALIA S. LAURITO**  
Gerenta de Compras  
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA  
SOCIEDAD DEL ESTADO